

nes de la ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes, entre otros, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de todos los melillenses. El Art. 21.1.18 de la referida Ley Orgánica, señala que la Ciudad Autónoma ejercerá las competencias en materia de Asistencia Social.

Tercero.- Que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla tiene asignadas las competencias en materia de prevención y asistencia a los drogodependientes (B.O.M.E. Núm. 3457, de 8 de febrero de 1996).

Cuarto.- Que según el Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la ciudad de Melilla, en materia de sanidad, corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla, el desarrollo de los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud.

Quinto.- Que la Ciudad Autónoma participa en la Conferencia Sectorial y en la Comisión Interautonómica del Plan Nacional sobre Drogas, como órganos que vertebran la relación entre la Administración Central y las Comunidades Autónomas, dentro del Plan nacional sobre Drogas.

Sexto.- Que Cruz Roja Española es una Entidad Auxiliar y Colaboradora de los Poderes Públicos, según establece el art.1.6 del Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, teniendo en la actualidad en Melilla un Centro de Atención a Drogodependiente (en adelante C.A.D.).

Séptimo.- Al amparo de lo establecido en los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Orden núm. 785 de 5 de febrero de 2014, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada.

En virtud de lo expuesto, ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para obligarse, acuerdan suscribir el presente protocolo con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Cruz Roja Española de Melilla, normando todos los aspectos relativos a la financiación, desarrollo y ejecución del "Programa por el que se regula el Centro de Atención al Drogodependiente de Melilla" y la participación en el "Programa de Intercambio de

Jeringuillas", (en adelante P.I.J.), dirigido este último, a los usuarios de drogas por vía parenteral.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo de los Programas se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Compromisos asumidos por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Cruz Roja Española de Melilla, a través del C.A.D.-

1.- Corresponde a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad:

a.- La financiación del PIJ mediante la aportación del material o Kit de intercambio y los contenedores de residuos biológicos.

b.- La aportación máxima de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL UNO CON DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (152.001,18€) para la financiación de la actividad con cargo a la aplicación presupuestaria 2014 05 23319 48900 "Convenio Cruz Roja Española", según Certificado de Compromiso de Gasto emitido por intervención de fecha 23 de diciembre de 2013.

c.- La financiación y aportación del material informativo y publicitario necesario para la correcta difusión de los programas.

d.- El seguimiento y coordinación de los programas a través de los servicios técnicos de la Dirección General de Sanidad y Consumo de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

e.- Facilitar la coordinación institucional.

f.- Facilitar al Centro de Atención al Drogodependiente cuantos datos sean precisos para la realización del Programa.

2.- Corresponde a la Cruz Roja Española de Melilla, a través del Centro de Atención al Drogodependiente:

a.- Desarrollar el "Programa de Intercambio de Jeringuillas"(PIJ), en el Centro de Atención al Drogodependiente durante el horario de funcionamiento realizando las siguientes actividades:

Intercambio de jeringuillas usadas por material de inyección estéril.

Información, consejo y educación sanitaria.

Derivación de los usuarios que lo requieran a otros recursos socio-sanitarios existentes en la ciudad.

Remitir mensualmente a la Dirección General de Sanidad y Consumo los siguientes datos sobre el PIJ:

nº de usuarios atendidos.

nº de usuarios atendidos por primera vez.

nº medio de contactos / usuario.

nº de Kits suministrados.

nº de derivaciones ofertadas.